



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 6/12

29 de marzo de 2012

En la Ciudad de Jumilla, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en única convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.**
- 2º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2011.**
- 3º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2012.**
- 4º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL RDL 4/2012.**

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

- D^a. Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Ramiro García Cerezo (PP)
- D^a. María Dolores Fernández Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D^a. Ana María Martínez Barba (PP)
- D^a. Marina García Martínez (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Fernando Oñate Torres (PP)
- D. Francisco José Tomás Martínez (PP)

No asisten los siguientes Concejales:

- D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
- D^a. Juana Gómez García (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D^a. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. Primitivo González Cutillas (PSOE)
- D. José López Ruiz (PSOE)
- D^a. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE)
- D. José Antonio Pérez Martínez (IU)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU)

Asiste la Interventora Municipal Acctal., Dña. Aída Fernández Marín.
Actúa de Secretario, el General de la Corporación, D. Antonio Cano Gómez.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.



Sr. Alcalde: Buenas noches, señor y señoras Concejales, Sr. Secretario General, Sra. Interventora, medios de comunicación y público que nos sigue tanto por los medios de comunicación en directo como en diferido en otro día. Vamos a dar comienzo al Pleno que se convoca para hoy 29 de marzo con carácter extraordinario y urgente, con una convocatoria única a las 20:30 horas y procede en primer lugar declarar la urgencia. Se da por declarada la urgencia.

Decir que la convocatoria se ha realizado por parte del Secretario como procede en este tipo de convocatorias urgentes y extraordinarias y, bueno, pues es evidente que tanto los grupos municipales del Partido Socialista como de Izquierda Unida Los Verdes no asisten a este Pleno, pero que quede constancia que han sido convocados formalmente para este Pleno que, además, entendemos que es muy importante por los temas, que aunque son pocos, sólo son tres temas, sí que es muy importante que hoy 29 de marzo se celebre este Pleno, sino no se habría convocado a tal efecto. Por tanto, una vez declarada la urgencia vamos a dar comienzo.

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

El Sr. Presidente justifica la urgencia de los asuntos que han motivado la convocatoria de este Pleno, y de conformidad con el artículo 79 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda declarar la urgencia por unanimidad de los doce Concejales presentes, de los veintiuno que de derecho integran la Corporación.

2º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2011.

El Pleno toma conocimiento de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011 que ha sido aprobada por unanimidad en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, 29 de marzo de 2012, reproduciéndose a continuación el contenido de este acuerdo:

2º.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2011.

*Vista la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla correspondiente al ejercicio 2011, que se eleva a esta Junta de Gobierno para su aprobación, confeccionada conforme al artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 89 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de dicha Ley en materia de presupuestos, informada por la Intervención Municipal con fecha 23 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011 en los términos presentados, e informada por la Intervención General Municipal, que arroja el siguiente resultado:*

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
	TOTAL			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS		1.391.335		2.677.946
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		11.450.090		9.622.671
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.261.917		3.503.808	
- (+) Del Presupuesto Cerrado	5.924.531		5.978.579	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	2.328.078		195.981	
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	64.436		55.697	
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		12.626.573		9.347.772
- (+) Del Presupuesto Corriente	5.610.008		6.944.842	
- (+) Del Presupuesto Cerrado	2.354.802		1.329.117	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	4.918.566		1.331.165	
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	256.803		257.352	
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3)		214.851		2.952.845
II.- Saldos de Dudoso Cobro		2.523.554		1.848.008
III.- Exceso de Financiación Afectada		2.107.575		2.557.372
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		-4.416.278		-1.452.534

RESULTADO PRESUPUESTARIO

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
a. Operaciones corrientes	17.657.069,26	17.766.807		-109.738,22
b. Otras operaciones no financiera	755.764,15	2.206.609		-1.450.844,48
1. Total operaciones no financieras (a+b)	18.412.833,41	19.973.416,11		-1.560.582,70
2. Activos financieros	-272,00	0		-272,00
3. Pasivos financieros	0,00	754.805		-754.805,40
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	18.412.561,41	20.728.221,51		-2.315.660,10
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanentes tesorería para gastos generales			0	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.634.566	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.659.313	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-2.340.407,11

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y remitir copia a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la provincia y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Intervención Municipal para su constancia y tramitación reglamentaria.



3º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2012.

Se da cuenta al Pleno del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 1/2012, ante la necesidad de imputar al ejercicio corriente obligaciones procedentes de distintos gastos llevados a cabo en el ejercicio 2011, excepto uno correspondiente al ejercicio 2009 y que, por ende, no están prescritos, pero que no fueron imputados en su momento.

Resultando que las facturas que integran este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 1/2012 fueron presentadas, bien de manera extemporánea, incumpliendo los proveedores la obligación recogida en el artículo 9 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, bien tramitadas incorrectamente en el sentido que, aun siendo presentadas en fecha, no llegaron conformadas a la Intervención dentro de los plazos necesarios para poder reconocerse en el ejercicio presupuestario 2011.

Visto que una de las facturas, en concreto la nº 39/2009, emitida por Asfaltos Trisa S.L., fue presentada en el año 2009 ante el Registro Municipal, rubricada por el Primer Teniente de Alcalde en ese momento, y vuelta a presentar en el año 2011 modificada en cuanto al desglose de precios unitarios, puesto que en un principio la factura no recogía lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, solicitándose informe al Jefe del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo sobre la conformidad o no de los trabajos recogidos en la factura, así como de los precios reflejados en la misma, emitiéndose informe favorable en este sentido por el Jefe del referido Servicio en fecha 16 de febrero de 2012.

Visto el informe favorable a este expediente emitido por la Interventora Municipal, de fecha 28 de marzo de 2012, en el que manifiesta que existe consignación presupuestaria suficiente para la aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2012 de las facturas relacionadas en el Anexo I de este informe, comprensivas todas ellas del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 1/2012.

Manifiesta igualmente en su informe la Sra. Interventora que, aun disponiendo las Bases de Ejecución del Presupuesto que la propuesta de incoación de los expedientes de modificación de crédito deben ir acompañados de una Memoria justificativa desarrollada por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, al darse la casuística de cambio de Corporación el año pasado y a que obedecen todas, excepto la del año 2009, a la extemporaneidad en la presentación de las mismas ante el Servicio de Intervención, se ha realizado el gasto a la vista de la rúbrica presentada por funcionarios y concejales delegados en las facturas, dando así mismo conformidad a la autorización del gasto. Al no tratarse la falta de tramitación a otras causas que la extemporaneidad, queda recogido que son actos y/o suministros prestados en el 2011 y que, por ende, no están prescritos.

Resultando que por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

sesión extraordinaria y urgente celebrada en el día de hoy, se dictaminó favorablemente por unanimidad de los presentes el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 1/2012.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes (PP), de los veintiuno que de derecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 1/2012, del que forman parte las siguientes facturas relacionadas en el Anexo I del informe emitido por la Interventora Municipal, de fecha 28 de marzo de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

ANEXO I						
PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA EMISION	ENTRADA AYTO	FIRMADA INTERV
Iniciativas Locales S.L.	298/2011	Actividades educativas CAI del 20 al 30 dicbre	2.800,40	30/12/2011	13/03/2012	20/03/2012
Manuel Navarro Rico	1320/2011	Agenda Museo	9,36	30/12/2011	03/02/2012	09/02/2012
Aurora Azorín Piñol	1340/2011	Medicamentos personas de urgente necesidad	388,85	31/12/2011	01/02/2012	03/02/2012
Aurora Azorín Piñol	442/2011	Medicamentos personas de urgente necesidad	16,47	31/12/2011	01/02/2012	02/03/2012
Manuel Navarro Rico	264/2011	Material de oficina Ayuntamiento	759,03	30/12/2011	03/02/2012	15/02/2012
Manuel Navarro Rico	1307/2011	Prensa alcaldia mes diciembre/2011	43,00	31/12/2011	03/02/2012	23/02/2012
Carlos Jiménez Martínez	2973/2011	Derechos y suplidos proc.ordinario 435/09	455,04	23/11/2011	21/12/2011	27/03/2011
Francisco Ruíz López	424/2011	Trabajos reparacion dependencias	613,60	31/12/2011	31/01/2012	21/02/2012
Francisco Ruíz López	425/2011	Trabajos reparacion dependencias	97,94	31/12/2011	31/01/2012	21/02/2012
Francisco Ruíz López	426/2011	Trabajos reparacion dependencias	159,30	31/12/2011	31/01/2012	21/02/2012
Felipe Jiménez Díaz S.L.	22/2011	Trabajos reparacion dependencias	110,63	10/10/2011	01/02/2012	22/02/2012
Felipe Jiménez Díaz S.L.	52/2011	Trabajos reparacion dependencias	17,70	26/10/2011	01/02/2012	22/02/2012
Todomadera Levante S.L.	1106/2011	Materiales reparación dependencias	2,77	23/12/2011	09/02/2012	22/02/2012
Jose María López Franco	81/2011	Pinturas edificios públicos	289,13	12/02/2010	13/03/2012	14/03/2012
Iniciativas Locales S.L.	299/2011	Talleres Danza y Pilates	3.110,40	30/12/2011	13/03/2012	28/03/2011
Aglomerados del Sureste S.L.	376/2011	Aglomerado en frio vías urbanas	1.607,90	30/07/2011	30/07/2011	14/03/2012
Francisco Ruíz López	428/2011	Trabajos Polideportivo	324,50	31/12/2011	31/01/2012	29/02/2012
Electrificaciones y Suministros Ruiz	88/2011	Mantenimiento centro transf.recinto feria 2010	670,05	30/05/2011	30/07/2011	14/03/2012
Asfaltos Trisa S.L.	39/2009	Trabajos realizados vías urbanas	20.880,00	23/04/2009	19/12/2011	
BBVA Finanzia	93301/2011	Arrendamiento ambulancia al 09.07.2010	2.032,55	09/07/2010	26/03/2012	28/03/2012
BBVA Finanzia	38462/2011	Opción compra arrendamiento ambulancia	2.032,55	09/04/2011	20/02/2012	28/03/2012
Técnicos Asociados Jumilla S.C.L.	5/2011	Dirección tecnica segur.salud depur.Fte.del Pino	2.230,24	04/04/2011	27/02/2012	27/02/2012
Jesus Lencina Vicente	247/2011	Tripticos fiesta de la vendimia	100,30	07/10/2011	07/10/2011	10/02/2012
TOTAL			38.751,71			



SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la Intervención Municipal para su constancia y efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL RDL 4/2012.

Resultando que de la relación certificada emitida por intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del RDL 4/2012, existen obligaciones reconocidas las cuales no se ha efectuado su pago.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, la Corporación, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, elevará al pleno de la corporación local un plan de ajuste para su aprobación antes del 31 marzo de 2012.

Elaborado el Plan de Ajuste conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del RDL 4/2012 y el artículo 3 de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

Resultando que por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el día de hoy, se dictaminó favorablemente por unanimidad de los presentes el Plan de Ajustes propuesto por el Sr. Alcalde.

Sr. Presidente: Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias Sr. Presidente. Buenas tardes Sra. Interventora, Sr. Secretario, Sras. Concejales y Concejales, medios de comunicación y personas que nos siguen o nos seguirán a través de éstos. Decir, como bien ha leído el Secretario, que se trata de aprobar por Pleno, como manda el Real Decreto 4/2012, el Plan de Ajuste que nos exige, nos obliga el Ministerio de Economía y Hacienda si queremos acogernos a ese préstamo extraordinario que concede el Gobierno Central para hacer frente al pago de la deuda con proveedores. Estamos, por lo tanto, ajustándonos a los plazos establecidos en ese Real Decreto y haciendo todos los esfuerzos posibles para que esa deuda a proveedores pueda empezar a ser saldada a partir del mes de mayo del presente año. Estamos hablando, ni más ni menos, en el caso de Jumilla, que tiene una deuda de siete millones de euros a proveedores el importe se puede incluir, que se ha incluido en este plan de ajuste en esa solicitud de préstamo extraordinario de cinco millones trescientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con sesenta y cuatro, lo que supone más de tres mil quinientas facturas sin pagar, lo que supone un pago que se le debe a más de cuatrocientas empresas principalmente pequeñas del municipio, se está hablando precisamente de eso, de cómo hacer frente a ese préstamo para poder hacer frente al pago de esa deuda que de otra manera el Ayuntamiento de Jumilla no estaría en condiciones de acometer en un corto plazo de tiempo. También conviene aclarar que los plazos marcados por el Ministerio de Hacienda en el Real Decreto 4/2012 son muy claros. Teníamos hasta el 15 de marzo pasado para remitirle al Ministerio vía telemática un listado de las facturas que cumplieran con los requisitos establecidos en el Real



Decreto, como así se hizo el pasado 15 de marzo, y teníamos a partir de ese momento hasta el 31 de marzo, o sea pasado mañana, este sábado, para remitir al Ministerio de Economía y Hacienda este plan de ajuste en el que justificamos que vamos a ser capaces de afrontar el préstamo en el caso de que el plan de ajuste resulte aprobado por el Ministerio. Por lo tanto, decir que el Plan de Ajuste debe de someterse a Pleno, como este es el caso, se ha sometido a Pleno una vez que ha sido concluido el expediente por el Departamento de Intervención y, por lo tanto, como hay que remitirlo al día siguiente de la celebración del Pleno, pues por eso motivo se hace hoy Pleno extraordinario, jueves, y mañana día 30 se remitirá una vez aprobado aquí esta tarde al Ministerio de Economía y Hacienda.

Quiero también, antes de dar una visión general a las medidas que se incluyen en ese plan de ajuste, agradecer muy especialmente a la Interventora, a todo el departamento de Intervención pero muy especialmente a la Interventora que nos consta a todo el equipo de gobierno que le ha echado ganas y más que esfuerzo a cumplir con los plazos y, por lo tanto, a presentar el Plan de Ajuste ante el Pleno ordinario para que así el Ayuntamiento de Jumilla pueda estar a disposición de solicitar ese préstamo que tendrá que ser autorizado por el Ministerio de Economía y Hacienda, porque es justo reconocer el trabajo que ha hecho durante el último mes en el que no ha habido horas del día para ella y no ha habido momento en el que no haya dejado de trabajar porque hoy estemos aquí precisamente con los deberes hechos para poder afrontar esta deuda más que importante.

Una vez hecho esto sí que ya citar alguna de las medidas que se contemplan en el Plan de Ajuste que se somete a votación esta noche, en materia de ingresos se modifican distintas ordenanzas fiscales como puede ser la tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública, así como también la tasa por prestación del servicio de basura, incluyendo en esta el tratamiento de la misma. También se modifica la ordenanza reguladora del precio público de las actividades de enseñanzas musicales de la Escuela Municipal y del Conservatorio, al igual que también se modifica el precio público por la prestación de servicios de actividades culturales y de esparcimiento en la Universidad Popular. También se modifica la ordenanza que regula el precio público por la prestación de los servicios de actividades culturales y turísticas.

Hay otras medidas dignas de comentar como es la revisión de todos los convenios suscritos con empresas de energía eólica del municipio firmados en el año 2000 pues han dejado, han supuesto una merma en los ingresos puesto que se han dejado de reducir desde la firma de estos convenios ingresos que ahora procedemos ya a revisarlos para poder así tener un aumento de los ingresos para el Ayuntamiento de Jumilla. E igualmente, ya en mayo del presente año, se pone en marcha desde el Departamento de Agricultura un protocolo de actuación para controlar de manera exhaustiva el material que se extrae en montes públicos del municipio, con lo cual se verá también un aumento de los ingresos municipales. También se modifica, se suspende del acuerdo marco-convenio colectivo de los trabajadores municipales su artículo 34, lo que supone también una reducción del gasto en materia de personal valorada en más de 213.000 €, e igualmente es también una de las medidas que contempla el plan de ajuste es la..., ya estamos trabajando en la implantación de un órgano centralizado para la gestión de compras que, sin duda, aunque no está en marcha ya se nota que el descenso considerable del gasto corriente es importante y esa es la senda que tenemos que seguir para poder afrontar el presente año y el 2013, y cumplir



así los objetivos marcados en el propio plan de ajuste. Como decimos, es un plan que se hace para 10 años, que es el tiempo de amortización para el cual, de concedernos este préstamo extraordinario, tendríamos que amortizarlo en este tiempo. Estas son las medidas más importantes del plan de ajuste, ha supuesto un esfuerzo de reducir el gasto y principalmente, también, en no modificar, no aumentar todavía más la carga impositiva de los ciudadanos y ciudadanas de Jumilla y, por lo tanto, pues ha habido que hacer un estudio exhaustivo y por parte de todo el equipo de gobierno se han valorado distintas alternativas para poder ajustarnos al obligado por el Ministerio de Economía y Hacienda para poder así acogernos a este préstamo extraordinario que, como digo, es para hacer frente al pago a proveedores de más de 5.300.000 €, más de 400 empresas, más de 3.550 facturas presentadas ante el Ayuntamiento de Jumilla, contabilizadas hasta el 31 de diciembre de 2011, por lo tanto, es por eso que he de decir que lamento que estemos solos el equipo de gobierno en un Pleno tan importante para el Ayuntamiento de Jumilla, tan importante para el municipio en definitiva pero, como digo, la situación, los márgenes temporales y el trabajo es el que ha fijado que se celebre hoy Pleno y no podía ser de otra manera. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Abellán Martínez, pues concluido el debate, aunque no existe debate, solamente la exposición del motivo por lo que estamos celebrando este Pleno extraordinario y urgente, vamos a pasar a la votación de este punto que es la aprobación del plan de ajuste en cumplimiento del RD-ley 4/2011.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes (PP), de los veintiuno que de derecho integran la Corporación,
ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Plan de Ajuste elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del RDL 4/2012 y el artículo 3 de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, que se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento que se contempla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO.- Remitir el día siguiente de su aprobación por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

El Ayuntamiento Jumilla se compromete a adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).

CUARTO.- El Ayuntamiento de Jumilla se compromete a aplicar las medidas indicadas en el presente Plan de Ajuste.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Jumilla se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de Ajuste, así como



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

SEXTO.- Dar traslado el expediente a la Intervención Municipal para su tramitación reglamentaria.

Sr. Presidente: Para concluir y redundando en las palabras que ha dicho la portavoz del grupo popular el equipo de gobierno, decir que lamento también como Presidente de este Ayuntamiento Pleno el que hoy estemos solos aquí dada la importancia que tiene el tema. No voy a repetir los plazos, lo ha dejado bien claro la portavoz, estamos celebrando este Pleno porque hoy era el momento de hacerlo y no por otros motivos y, por supuesto, era importantísimo para el pueblo de Jumilla, para este Ayuntamiento, el que hoy se aprobara este plan de ajuste y también, como no, me sumo a dar las gracias en nombre de todo el equipo, aunque ya lo ha hecho la portavoz, pero reiterar el agradecimiento a todo el equipo de Intervención y en especial a la Interventora, que ha trabajado pues muy duramente para que esto sea una realidad y para que hoy precisamente estemos aquí para que mañana, último día hábil para poder enviar este plan de ajuste al Ministerio y para que así podamos posibilitar este pago a proveedores de vital importancia para el pueblo de Jumilla, para este Ayuntamiento, el que paguemos la deuda que tenemos tan importante que existe con los proveedores y que, desde luego, era una obsesión, porque no es otra forma de describirlo, el que este equipo de gobierno tenía para poder pagar porque entendíamos que era importantísimo pagar las deudas porque todo el mundo que realiza un trabajo pues, como mínimo, en la recompensa es fundamental. Por tanto, agradezco tanto a los Concejales, como a los funcionarios, como a los medios de comunicación. Y sin haber más puntos en el orden del día levanto la sesión.

Siendo las nueve horas, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretario, DOY FE.

Jumilla, 29 de marzo de 2012

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

Enrique Jiménez Sánchez

Antonio Cano Gómez